



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Quarido

Quarido

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, 12 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 5772 de fecha 28 de febrero del 2019, incoado por la administrada, **OLGA QUISPE ARANGO**, identificada con DNI N° 28266561, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 05 Mz. "A", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, con giro de venta de Jugos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"establece que "Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto juridico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N° 33-2019-MPH, de fecha 25 de marzo, emitido por la Asesoría Legal de esta Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; en la cual se sugiere que, la administrada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018 - MPH/A; por lo que, debe de regularizarse y actualizarse la suscripción del contrato de arrendamiento con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 05 Mz. "A", ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. Asimismo, se indica que el derecho de pago será el monto ascendente a (S/ 170.10) esto por considerarse como nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente. En consecuencia, la Sra. **OLGA QUISPE ARANGO**, se encuentra expedita para continuar siendo administrada y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querido
Huanca

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACTUALIZAR con nueva resolución la conducción del puesto N° 05 Mz. "A" con giro de negocio **VENTA DE JUGOS** ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco, de acuerdo con la Norma vigente a favor de doña **OLGA QUISPE ARANGO**, por un tiempo determinado el cual registrará a partir **del 28 de febrero del 2019 al 27 de febrero del 2020**, además exhortar a la administrada, a fin de que cancele la suma de (S/ 170.10) por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente.

SEGUNDO.- SUSCRIBIR el contrato de arrendamiento una vez expedida la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago de alquiler.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de Conducción del puesto de venta N° 05 Mz. "A" ubicado en el interior del mercado Andrés F. Vivanco..

CUARTO.- APERCIBIR al nuevo conductor a efectos que por ningún momento realice la transferencia de los puestos; bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; **Asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SEXTO.- AUTORÍCESE, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **OLGA QUISPE ARANGO** en el Puesto N° 05 Mz. "A", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Manuel Alejandro
García Cravero
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 ABR. 2019

Oficio Circ. N° 978-2019-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-077-2019-MPH/45-47

de fecha: 12 ABR. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicandro G. Medrano Saavedra
JEFE

